



CIRCULAR INFORMATIVA

Circular N° 594

8 de mayo de 2020

DE: GERENCIA
PARA: COPROPIETARIOS, ARRENDATARIOS, ADMINISTRADORES Y PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS.
ASUNTO: PAUTAS PARA ELABORAR PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Pensando estar un paso adelante y buscando una reapertura segura, **queremos ayudarlos en la construcción de sus protocolos de bioseguridad.** Como contexto a esta comunicación los invitamos a leer la circular número 592 enviada por la Administración con fecha de 26 de abril del presente año. **La información detallada que reglamenta la elaboración del protocolo puede ser consultada en la resolución 666** que se encuentra publicada en la página de la presidencia www.presidencia.gov.co.

Un protocolo de bioseguridad es un documento que contiene una serie de medidas con las que se busca minimizar los factores que puedan generar la transmisión del Covid -19. Es un requisito obligatorio para la apertura de las marcas y stands **y debe ser presentado ante la Alcaldía de Medellín** en la página www.medellin.gov.co/empresasmedellinmecuida. De no contar con los requerimientos mínimos establecidos por el Ministerio de Salud, el protocolo será rechazado. Por tal motivo **y con el propósito de asesorarlos, recomendamos que sea compartido a la Administración previamente** para que podamos hacer sugerencias y evitar devoluciones o aceptaciones parciales que no permitan la apertura del comercio en particular. El documento definitivo debe ser enviado a los siguientes correos: dioperativo@ccsantafemedellin.com, sistemasdegestion@ccsantafemedellin.com con copia a gerencia@ccsantafemedellin.com y a dirmarcas@ccsantafemedellin.com.

Antes de hacer apertura, la marca debe presentar ante la Administración la aceptación del protocolo por parte de las autoridades competentes y una vez se abran las puertas al público será prioritario cumplir a cabalidad con lo establecido en el mismo.

A continuación, presentamos pautas para elaborar un protocolo de bioseguridad que conlleven a una reapertura segura:

1. Se deben **definir los públicos** impactados con cada una de las medidas compartidas a continuación: clientes, empleados, proveedores y contratistas, personal de la administración.
2. **Medidas de bioseguridad:**
 - Elementos de protección (Ej.: tapabocas, gafas, guantes, pantalla de protección).
 - Estrategias para promover el distanciamiento social (Ej.: cantidad de aforo, marcación de espacios).
 - Etiqueta respiratoria (Ej.: uso de antibacterial, lavado de manos -frecuencia y forma-).
3. **Medidas de desinfección:**
 - Cómo y con qué frecuencia se hará la limpieza y desinfección de superficies, pisos, mobiliario.
 - Cuáles serán los elementos de desinfección y dónde estarán ubicados (Ej.: tapetes de desinfección, gel antibacterial, hipoclorito)
 - Cómo se hará el cambio de productos y cómo será el uso de probadores (cuando aplique)
 - Recepción y despachos de mercancías y/o productos.
 - Medidas de desinfección y frecuencia en vehículos domiciliarios propios o externos (cuando aplique).

4. Plan de movilidad / desplazamiento de empleados:

- Cómo se hará el desplazamiento de la casa al trabajo y viceversa.
- Recomendaciones para llegar a la casa.

5. Medidas laborales:

- Reporte de casos ante las autoridades y el Centro Comercial y acompañamiento de casos positivos.
- Gestión de espacios laborales (turnos de trabajo, horarios flexibles, uso de espacios comunes, etc.).
- Uso de elementos y herramientas de trabajo.
- Promoción de medios de transportes alternativos.
- Promoción estilos de vida saludable.

6. Plan de Comunicaciones:

- Divulgación de medidas.
- Promoción de hábitos de prevención.
- Capacitación (Ej.: técnica en lavada de manos, etiqueta respiratoria, uso de elementos de protección y desplazamiento en transporte público).

También es importante para la publicación del protocolo, tener en cuenta:

1. El protocolo debe estar firmado por el Representante Legal
2. La empresa debe ser registrada en la página www.medellin.gov.co/empresasmedellinmecuida.
3. Una vez sea efectivo el registro de la empresa, se debe cargar el protocolo en la página www.medellin.gov.co/empresasmedellinmecuida.
4. Cada colaborador de la marca debe registrarse con el número de contrato de EPM de su vivienda en la página www.medellin.gov.co/medellinmecuida
5. Una vez el empleado esté registrado a título personal, la empresa también debe hacerlo en la página www.medellin.gov.co/empresasmedellinmecuida

Como buena noticia, les contamos que el Centro Comercial ya presentó el protocolo para la intervención de zonas comunes y fue **aceptado** por la Alcaldía de Medellín.

Estamos atentos a resolver sus inquietudes y a apoyarlos en la construcción de protocolos que nos permitan abrir, esperamos pronto, las puertas a nuestros clientes. Definirlos con las exigencias del Gobierno Nacional y Municipal y ponerlos en marcha de manera rigurosa nos ayudará a contar con la confianza de quienes nos prefieren.

Estamos seguros que **¡juntos somos MÁS fuertes!**



María Fernanda Bertel P.
Gerente General